

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva, a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Una mixta de enseñanza especial regentada por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona».

Dos unidades de niños, que con la existente constituirán Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Macael (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes».

Graduada con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Covadonga».

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cuenca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Aguirre».

Tres unidades de niñas de enseñanza especial en la calle Pulianas, número 35, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Purísima Concepción».

Una unidad de niñas en la parroquia «Nuestro Salvador», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beato Juan de Avila», Patronato Diocesano.

Una unidad de niños, por conversión de una de las de niñas —actualmente vacante— de la Agrupación «San Francisco Javier», de la barriada de Haza-Grande, de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beato Juan de Avila», Patronato Diocesano.

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia «San Idefonso», del casco del Ayuntamiento de Peligros (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beato Juan de Avila», Patronato Diocesano.

Una unidad de niños, por conversión de la de niñas, actualmente vacante, y que con la unidad de niños existente constituirán Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños en «Hogar-Escuela Alonso Vega», del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Diputación Provincial».

Una unidad de niñas por conversión de una de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Obreras del Corazón de Jesús».

Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de párvulos), en Guadalupe, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Guadalupe».

Dos unidades de niñas de enseñanza especial en la Graduada de niñas del poblado «Potasas de Navarra», de Berian (Navarra), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (seis de niños y dos de niñas de enseñanza especial), dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», provincia de Aragón.

Una mixta de enseñanza especial a cargo de Maestra, en Piloña-Infiesto (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales».

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en Cambeses-Lavadores, del término municipal de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nietos».

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «San José».

Una unidad de niñas en la calle del Pozo, número 4, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Una unidad de niñas en Vedat-San Gregorio, del término municipal de Torrente (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas de enseñanza especial y una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón», de Artuza, sin número, del barrio de Recaldeberri, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), el que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (nueve de niñas, dos de párvulos y una de niños en enseñanza especial), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de párvulos, que con las cuatro unidades de niñas existentes, en la calle Santa María, número 3, del casco del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas

y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación R.R. Santos Angeles Custodios».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Yurre (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Dos unidades de niñas de enseñanza especial y una unidad de niños de enseñanza especial, en Aldea Moret, del término municipal de Cáceres (capital), que con las existentes de igual carácter constituirán Graduada de enseñanza especial con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niñas y tres de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Proa».

Segundo.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Mixta de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asprona».

Dos unidades de párvulos en la Graduada «Juan XXIII», de la barriada de San Juan, del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una mixta en la «Finca Perales», del término municipal de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Sampedor (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Una unidad de niños, que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Artesz (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich».

Cinco unidades de niñas de enseñanza especial, en el casco del Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro de Pedagogía Terapéutica Virgen de Fátima».

Una unidad de párvulos en la Graduada de niños de seis unidades, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (seis de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niñas, por conversión de una de párvulos, en la Graduada «María Medianera», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Scala Colei».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Vianzo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos».

Graduada «Santo Domingo el Sabio», con dirección con curso y seis unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de párvulos por conversión de una de niñas del Colegio Nacional «Sagrada Familia», del casco del Ayun-

tamiento de Villacarrillo (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «San Andrés», del casco del Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria».

Una unidad de niñas de enseñanza especial en la casa hogar «Nuestra Señora de los Ojos Grandes», del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Protección a la Mujer de Lugo».

Dos unidades de niñas y una de párvulos, que con las existentes, constituirán Graduada con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de párvulos), denominada «Virgen del Pilar», en la calle Ponferrada, del barrio del Pilar, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María Nuestra Señora», provincia religiosa de Castilla.

Una unidad de niños en la Graduada de la calle Bravo Murillo, número 150, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «V. O. T. de los PP. Capuchinos de Madrid».

Cuatro unidades de párvulos en la Graduada «San Eulogio», la que quedará con dirección con curso y 12 unidades (siete de niñas y cinco de párvulos), en la parroquia de San Eulogio, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niñas en la Graduada «José Escalada», de Las Matas, del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Beniel (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas de enseñanza especial, en Los Placeres-Lourizán, del término municipal de Pontevedra, dependiente del Consejo Escolar Primario Religiosas del Sagrado Corazón.

Una unidad de niñas en El Torbiscal, del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Torbiscal».

Una unidad de niños en la Graduada «Santa María», la que quedará con dirección con curso y tres unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Dos unidades de niños en la Graduada «La Riera», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Una unidad de párvulos en la Graduada «Virgen del Castillo», la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos), en la barriada de Entrevías, de «La Campsa», del término municipal de Tarragona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en Musques, del Ayuntamiento de Musques (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Una unidad de niñas de enseñanza especial en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Godella (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos), en el barrio del suburbio de la Paz, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Nuestra Señora de la Luz».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de agosto de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter definitivo, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican y que fueron autorizados con carácter provisional en su día.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de Centros privados de Enseñanza Primaria que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios de Enseñanza Primaria, no Estatal, que a continuación se relacionan:

Alicante

Capital:

Colegio «Escuela Superior de Niños», establecido en la calle de Alcalá Galiano, número 93, por don Antonio Lillo Martínez, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1952.

Colegio «Nuestra Señora de Fátima», establecido en la calle Poeta Zorrilla, número 21, por doña Vicenta Escrivá Cots, autorizado provisionalmente en 6 de diciembre de 1956.

Colegio «Campoamor», establecido en la calle Andrómeda, número 3, por don David Noguera González, autorizado provisionalmente en 5 de mayo de 1952.

Colegio «San Juan de la Cruz», establecido en la calle Antonio Trueba, número 12, por don Eleuterio Juan de la Cruz Clemente, autorizado provisionalmente en 5 de julio de 1961.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la avenida del General Mola, número 5, por los Hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1947.

Colegio «La Inmaculada», establecido en Vista-Hermosa, por los Padres de la Compañía de Jesús (Jesuitas), autorizado provisionalmente en 23 de septiembre de 1959.

Colegio «La Sagrada Familia», establecido en la calle Primitivo Pérez, número 6, por las Religiosas Siervas de San José, autorizado provisionalmente en 11 de diciembre de 1944.

Colegio «Huérfanos de Ferroviarios», establecido en el Monte Tosal (Castillo de San Fernando), por la Institución Benéfica de Huérfanos de Ferroviarios, autorizado provisionalmente en 13 de mayo de 1955.

Elda:

Colegio «Cuenca», establecido en la calle de Liberación, número 2, por don Francisco Cuenca López, autorizado provisionalmente en 22 de enero de 1954.

Badajoz

Mérida:

Colegio «Santa Eulalia», establecido en la calle Capitán Burón, número 4, por doña Margarita López Silva, autorizado provisionalmente en 4 de julio de 1966.

Llerena:

Colegio «Nuestra Señora de Granada», establecido en la Plaza del Imperio, número 1, por don Isidoro Labrador del Arco, autorizado provisionalmente en 26 de enero de 1950.

Barcelona

Capital:

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Luis Barrasa, número 16, por las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 29 de abril de 1965.

Colegio «Efeta», establecido en la calle de Milá y Fontanals, número 39 por doña Carmen López Castañer, autorizado provisionalmente en 22 de mayo de 1967.

Colegio «Pureza de María», establecido en la calle Ballester, número 61 por las Religiosas de la Pureza de María, autorizado provisionalmente en 7 de marzo de 1966.

Colegio «Academia Moderna», establecido en la calle del Clot, números 202 y 204, por don Clemente Aulet Mestre, autorizado provisionalmente en 17 de mayo de 1967.

Colegio «Santa Ana», establecido en la calle de las Escuelas Pías, número 118 por doña Rosario Soliguer Valls, autorizado provisionalmente en 7 de marzo de 1966.

Colegio «Real Monasterio de Santa Isabel», establecido en la calle Rocabarti, sin número, por el Patronato del Real Monasterio de Santa Isabel, autorizado provisionalmente en 6 de marzo de 1967.

Colegio «Academia Almi», establecido en la calle Muntaner, número 338, por don José Brunet Albiñá, autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1963.